



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2474/17

VISTO:

La solicitud efectuada por la empresa Intercórdoba S.A., por la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, según Nota I-29 de fecha 07 de Agosto de 2017, mediante la cual se requiere el ajuste del boleto urbano de pasajeros de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que realizado el cálculo de costos por parte de la Municipalidad, se llega a la conclusión de que es necesaria la referida solicitud de aumento de la tarifa, ya que, comparativamente, los diferentes estudios dan cifras similares.

Que la Empresa Intercórdoba S.A. propuso que el aumento del precio del boleto sea desdoblado, en la suma de pesos trece a partir de la aprobación de la Ordenanza respectiva a mediados del presente año, y de pesos quince a partir de Enero de 2018.-

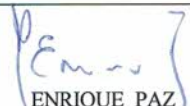
Que en su momento, la Municipalidad no consideró necesario el primer aumento solicitado por la referida empresa, por lo cual aprueba el aumento de pesos quince a partir del 01 de Enero de 2018.-

Que las empresas de transporte interurbano público provincial, darán cumplimiento al régimen del Boleto Educativo Gratuito en la modalidad "Servicio Regular", "Categoría Común", definido en el inciso A) del Artículo 9° de la Ley N° 8669, cualquiera sea la distancia del recorrido.

Que además es necesario adherirse al beneficio del programa creado por el Gobierno de Córdoba, B. A. M. (Boleto Adulto Mayores), por el cual la Empresa debe expender pasajes mensuales gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados, de acuerdo al régimen establecido por la Provincia de Córdoba para Adultos Mayores, en un todo y de acuerdo al régimen provincial determinado.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2474/17

Art. 1°.-) APRUEBASE a partir del día 01 de Enero de 2018 como tarifa única para el servicio público de transporte de pasajeros para nuestra localidad la suma de PESOS QUINCE (\$ 15.00) de acuerdo al visto y los considerandos de la presente Ordenanza.-

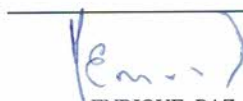
Art. 2°.-) MANTENGASE el beneficio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Programa “B.E.G.”, Boleto Educativo Gratuito, por el cual la Empresa debe expender abonos gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados.-

Art. 3°.-) MANTENGASE el beneficio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Programa B.A.M., Boleto Adulto Mayores, por el cual la Empresa debe expender pasajes mensuales gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados, de acuerdo al régimen establecido por la Provincia de Córdoba para Adultos Mayores en un todo y de acuerdo al régimen provincial determinado.-

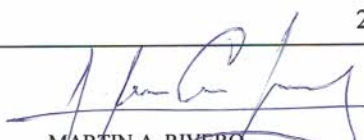
Art. 4°.-) SOLICITESE al D.E.M. para que cada tres (3) meses, presente un informe al Concejo Deliberante con el estado de las unidades, frecuencias, ITV, como así también reclamos realizados por los usuarios y soluciones brindadas por parte de la empresa.-

Art. 5°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 48va., DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1744.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos